

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que se encuentra pendiente por entregar deposito judicial de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2021



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 674

RADICACION	76001205000120210701500
DEMANDANTE	ESMERALDA GOMEZ GARCES C.C 1062282912
DEMANDADO	HECTOR MAURICIO DORRONSORO ARIAS C.C. 94401617
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por la señora ESMERALDA GOMEZ GARCES, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002713724 de fecha 11/11/2021 por valor de \$867.832 a favor de la solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002713724 de fecha 11/11/2021 por valor de \$867.832 a favor de la señora ESMERALDA GOMEZ GARCES identificado con la C.C. No. 1.062.282.912.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA